

Fideicomitente

Fiduciario

# FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

## Llamado Público N° 01/2020

### COMUNICADO N° 03

13/07/2020

#### I. Enmienda:

##### Enmienda N°3

Se adjunta "Planos Perfiles perforaciones"

##### Enmienda N°4

Se adjunta "Planos de secciones transversales para servicios"

##### Enmienda N°5

Se adjunta "Plano relevamiento de la zona"

##### Enmienda N°6

Se adjunta "Planos proyecto vialidad R2"

##### Enmienda N°7

Se adjunta "Planos Generales de vialidad"

##### Enmienda N°8

Se adjunta nueva versión Sección 3-*Especificaciones Técnicas* versión 2.

##### Enmienda N°9

Se adjunta nueva versión del Rubrado R2

#### II. Consultas

##### Consulta N°1

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

En las Especificaciones Técnicas, cuando se refiere al estudio geotécnico se indica "en el Anexo Cateos se presentan los datos del estudio realizado". Se solicita se entregue dicho anexo, ya que no figura en la información recibida.

Respuesta

Se adjunta. Ver enmienda N°3

**Consulta N°2**

En el ítem 3.7.4 de las Especificaciones Técnicas, se indica "En el Anexo figuran los planos de las ubicaciones de los servicios públicos con sus correspondientes cortes transversales." Se solicita se entregue dicho anexo, ya que no figura en la información recibida.

Respuesta

Se adjunta. Ver enmienda N°4

**Consulta N°3**

En el ítem 9.2.4.1 de las Especificaciones Técnicas, se indica "Este rubro no se cotizará dentro de esta obra, ya que se considera incluido en la licitación general de ensanche de la Avenida" de lo que interpretamos que el metraje del rubro en cuestión está incluido en el rubrado de Vialidad, favor confirmar que la interpretación es correcta. Asimismo, no nos queda claro a cual rubro refiere la frase, si es a las baldosas podotáctiles, a las veredas de hormigón, a las rampas o a los tres rubros. Favor aclarar.

Respuesta

Es correcta la interpretación. Corresponde a los tres rubros.

**Consulta N°4**

En la planilla de rubrado, el rubro 9.8 no tiene metraje. Sin embargo, el nombre del rubro es "Pórtico (1,10\*0,15\*2,5=0,41)". Se consulta si es correcto interpretar que el metraje del rubro es de 0,41m<sup>3</sup>, y si dicho metraje se debe modificar en la columna de metraje.

Respuesta

El valor de la planilla es 0,41. Ajustar la visión de cifras de la celda.

**Consulta N°5**

En el artículo 2.7 de las Especificaciones Técnicas, se indica que las demoliciones se pagarán por el rubro 2.26 y se ajustarán por el rubro 2.29. El rubro 2.26 es Carpeta asfáltica en caliente de 5cm,

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

y el rubro 2.29 es Demolición de muros existentes. Se entiende que es un error, y que los trabajos de demolición de los muros frentistas se pagarán únicamente por el rubro 2.29. Favor aclarar.

Respuesta

Los trabajos de demolición de los muros frentistas existentes se pagarán por el rubro 2.29.

**Consulta N°6**

En el artículo 1.4 de las Especificaciones Técnicas, se indica que los desmontes y terraplenes se consideran como obra accesorio, y que dicho costo deberá estar prorrateado en los demás precios. Para poder evaluar con precisión la magnitud de esta tarea, se solicita entreguen el relevamiento de la zona, con el proyecto civil, o en su defecto una planimetría acotada, con alguna referencia de curva de nivel existente, en formato .dwg.

Respuesta

Se adjunta plano. Ver Enmienda N°5

**Consulta N°7**

En las Especificaciones Técnicas, no se establecen exigencias en cuanto al valor de CBR para el material granular tanto del rubro 2.12, como del 2.13. Favor aclarar que valor de CBR se exigirá al material granular de dichos rubros.

Respuesta

En el ítem 2.2.3 Sustitución de terreno de fundación, de la Sección 3, luego de "Se compactará en capas de espesor menor o igual a 15 centímetros compactado", se agrega: "2.2.4 Material granular para sub-base granular y para base granular cementada. Ver Enmienda N°8

**Consulta N°8**

En el artículo 2.2.3 de las Especificaciones Técnicas, hay un error de escritura al establecer el artículo que define las características del material granular a emplear. Favor aclarar.

Respuesta

Ver respuesta Consulta N°7

**Consulta N°9**

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

El rubro 2.29 contempla el costo de la demolición de las estructuras frentistas de varios números de puerta sobre la Av. Luis A. de Herrera. Se consulta si debe considerarse el costo de la reconstrucción de las mismas en su nueva ubicación, y en caso de ser necesario cotizar dichas tareas, por que rubro se pagaran las mismas.

Respuesta

No. Solo se considera la demolición, excavación hasta nivel de SBR y disposición final de materiales.

**Consulta N°10**

En el artículo 2.1.2 de las Especificaciones Técnicas se menciona el archivo "011-VIA-ETO-PLN-011 Etapas de Obra". Sin embargo, dicho archivo no se encuentra en la información publicada. Favor publicar el citado archivo.

Respuesta

Se adjunta. Ver enmienda N°6

**Consulta N°11**

El rubro 2.08.-Desmote, corresponde según se indica en el artículo 2.2.2 de las Especificaciones Técnicas, a "el desmote para la construcción de los pavimentos de RIVERA". Sin embargo, en ningún plano de vialidad se indica construcción de pavimentos sobre la calle RIVERA, por lo que se solicita, favor aclarar a que se refiere, dicho rubro y cuales son los pavimentos a ejecutar sobre la calle Rivera.

Respuesta

En el rubro 2.2.2 Movimiento de suelos, se elimina "El desmote para la construcción de los pavimentos de RIVERA deberá quedar contemplado en los rubros 2. 08No será objeto de pago lo que la empresa excave en exceso sin autorización de la Dirección de Obra." Ver Enmienda N°8

**Consulta N°12**

En referencia al artículo 2.2.8 de las Especificaciones Técnicas, se consulta según que sección transversal se van a pagar los rubros 2.10 a 2.13, ya que no hay ninguna sección transversal definida en los planos de vialidad entregados. Favor definir.

Respuesta

Se adjunta plano de Secciones Transversales. Ver Enmienda N°7

**Consulta N°13**

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

En referencia al artículo 2.4.1 de las Especificaciones Técnicas se consulta cuáles serían las características y dimensiones, requeridas para los cordones de hormigón, ya que los mismos no figuran en ninguno de los planos de vialidad suministrados.

Respuesta

Los cordones de hormigón serán como se indican en el Plano 163 y 164 que se adjuntan.

**Consulta N°14**

En referencia al artículo 2.4.3 y 2.4.4 de las Especificaciones Técnicas se consulta cuáles serían los requisitos exigidos, ya que el texto contiene un error de referencia que no permite establecer el artículo que los establece.

Respuesta

Se referencia al artículo de Dosificación para los pavimentos de hormigón y Elaboración del hormigón y traslado - 2.4.3 y 2.4.4 de la Sección 3 - Revisión 2

**Consulta N°15**

Del artículo 2.4.6 de las Especificaciones Técnicas, se interpreta que los cordones de granito deberán ser removidos y recolocados, y que estas tareas se pagan por el rubro 2.15. Sin embargo, el rubro 2.15 se denomina "Remoción y retiro de cordones de granito". Se consulta entonces, si se debe cotizar remoción y retiro ó remoción y recolocación, en el rubro 2.15.

Respuesta

En el ítem 2.4.6 de la Sección 3, se elimina: Se removerán y recolocarán los cordones de granito existentes de acuerdo a lo que indique la Dirección de Obra.

Se pagarán por ml incluyendo la remoción y remoción incluyendo todo trabajo, equipo, herramientas y elementos necesarios para completar los trabajos, mediante el rubro 2.15

y se agrega: Los cordones de granito que se encuentran por la Avda. Luis A. de Herrera, deberán ser removidos y retirados, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Obra. Se pagará por ml mediante el rubro 2.15.

Los cordones que se encuentran en las calles transversales podrán ser removidos y retirados, en cuyo caso valen las consideraciones anteriores, o podrán ser removidos y recolocados de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Obra, en cuyo caso se pagará por ml mediante el rubro 2.18.

Ver Enmienda N°8

Fideicomitente

Fiduciario

### **Consulta N°16**

En el artículo 2.5.4 de las Especificaciones Técnicas, se indica que para las rampas de Accesibilidad "se ejecutará un pavimento de hormigón de 7cm de espesor". Sin embargo, el rubro 2.24 se denomina "Rampas de hormigón de 10cm de espesor, excluido el contrapiso". Se consulta entonces, que espesor deben tener las rampas.

#### Respuesta

Las rampas serán de 7cm con malla. Ver Planilla de Rubrado R2

### **Consulta N°17**

En el artículo 2.6 de las Especificaciones Técnicas, se indica que "El material granular a emplear en la base de la ciclovía deberá cumplir con las mismas especificaciones que el empleado para ejecutar la base de material granular de las veredas de hormigón". Sin embargo, las veredas de hormigón se ejecutarán sobre un contrapiso de material granular cementado, y no se establecen tampoco especificaciones para el material granular a emplear en la elaboración de dicho contrapiso. Se consulta entonces, cuáles son las características que se le exigirán al material granular a emplear en la base de la ciclovía, y al utilizado en la elaboración del cementado para contrapisos.

#### Respuesta

La ciclovía deberá cumplir con las especificaciones del material granular de bases de los pavimentos que se indican en la sección 2.2.4 Material Granular para sub-base granular y base granular cementada. Ver además respuesta a consulta 16

### **Consulta N°18**

En el artículo 2.6 de las Especificaciones Técnicas, se indica que la carpeta asfáltica de la ciclovía se pagará al precio unitario del rubro 2.25. Sin embargo, dicho rubro se denomina "Entradas vehiculares de hormigón de 10cm de espesor, excluido el contrapiso". Favor corregir.

#### Respuesta

Se pagará según rubro 2.26. Corregido en Sección 3 Revisión 2.

### **Consulta N°19**

Se solicita se proporcione un plano con la instalación existente, para poder cotizar el rubro 5.17 dentro de las tareas de Alumbrado

#### Respuesta

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

No se cuenta con dicha información. Se recomienda realizar una visita al lugar.

**Consulta N°20**

En el artículo 1.3 de las Especificaciones Técnicas se indica para el valor de J que:

“Cuando a la fecha de apertura, no haya sido homologado el incremento del jornal en los Consejos de Salarios, y por tanto, puedan derivar aumentos en forma retroactiva y con vigencia al momento cero de la licitación, se considerará este último valor a los efectos de definir el Jo.” De lo anterior, interpretamos que el valor de Jo será el correspondiente, al valor con el aumento correspondiente a Mayo 2020, aunque este no haya sido homologado a la fecha de la licitación. Favor confirmar que la interpretación es correcta.

**Respuesta**

En caso de haber aumento en Mayo 2020, la interpretación es correcta.

**Consulta N°21**

En la descripción del rubro 2.29, se indican varios números de puerta cuyos muros deben demolerse ya que invaden la obra nueva. Sin embargo, la propiedad con número de puerta 1494 no está listada en dicha descripción, y la misma es contigua a las que se debe demoler. Se entiende esta es una omisión y debe considerarse dentro de los muros a demoler, los correspondientes al 1494. Favor aclarar.

**Respuesta**

En la sección 3 ítem 2.7 Demoliciones, donde dice "Demolición de muros existentes: Se cotizará en forma global, y el precio comprenderá la demolición, posterior retiro de escombros y desmonte hasta nivel de pavimento o vereda proyectado, de las estructuras frentistas correspondientes a los siguientes números de puerta: 1508,3482,1490, 1480-1478,1474,1470-1468,1462-1466.", debe decir: "Demolición de muros existentes: Se cotizará en forma global, y el precio comprenderá la demolición, posterior retiro de escombros y desmonte hasta nivel de pavimento o vereda proyectado, de las estructuras frentistas correspondientes a los siguientes números de puerta: 1508,3482,1490, 1494, 1480-1478,1474,1470-1468,1462-1466.". Ver Enmienda N°8

**Consulta N°22**

Se solicita se proporcione información referente a la planimetría de las juntas de pavimento del proyecto.

Fideicomitente

Fiduciario

Respuesta

Se adjunta. Ver Enmienda N°8

**Consulta N°23**

En el artículo 2.2.1.1 de las Especificaciones Técnicas se indica:

“El repicado y remoción de los cordones de hormigón existentes se considera incluido en el rubro 2.03 y 2.04 si corresponde. Se certificará el área en planta del pavimento a repicar, incluido el área en planta de los cordones. El volumen extra de los cordones de hormigón removidos, será obra accesoria.”

Se solicita entonces se aclare cuál sería el alcance del rubro 2.16 y que debería incluirse en dicho rubro.

Respuesta

Se elimina el metraje del rubro 2.16 y por lo tanto no debe considerarse. La demolición, retiro y disposición final de los cordones de hormigón se encuentran incluidos en los rubros 2.03 y 2.04 o si corresponde serán considerados obra accesoria.

**Consulta N°24**

Respecto a la Plaza Leonel Viera, en el plano 001-p general, se indica la presencia de una pérgola en la zona de juegos para niños, pero la misma no aparece ni en el rubrado ni en las planillas. ¿Se debe considerar en la cotización? Si es así, se solicita planilla con detalles de la misma.

Respuesta

Se debe cotizar lo indicado en la planilla de rubrado.

**Consulta N°25**

Respecto a la Plaza Leonel Viera, en el plano 001-p general, se indica una zona para futuros juegos saludables. ¿Se debe considerar la cotización de las bases que aparecen marcadas con líneas punteadas?

Respuesta

No deben considerarse.

**Consulta N°26**

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

Respecto a la Plaza Madam Curie, en el rubrado se considera la fundación del pórtico de dimensiones  $4 \times 1,5 \times 0,1 = 0,6$  y en las especificaciones técnicas se estima una fundación de  $4,5 \times 1,2 \times 0,2$ . ¿Cuál se debe considerar en la cotización?

Respuesta

Se modificó el metraje del rubro 9.3. El metraje es estimativo, el contratista definirá la fundación de acuerdo al sistema que entienda más conveniente.

**Consulta N°27**

Respecto a la Plaza Madam Curie, en el rubrado se considera Engramillado con césped en panes de  $19,43\text{m}^2$  y en las especificaciones técnicas considera en el punto 9.2.10.1 colocación de  $91\text{m}^2$  de tepes. ¿Es correcto considerar en la cotización  $19,43\text{m}^2$ ?

Respuesta

Se debe cotizar lo indicado en la planilla de rubrado.

**Consulta N°28**

Según lo indicado en el artículo 3.6 de las Especificaciones Técnicas, en el Tanque de Amortiguación, se construirán 6 ventilaciones que adicionalmente serán el soporte de la reja perimetral de la cancha de basquetbol. Solicitamos aclarar si se debe cotizar dicha reja. Y en caso afirmativo, solicitamos detalles de la misma, y la indicación de en qué rubro se debe cotizar

Respuesta

En esta licitación se quitó la reja para la cancha de basquet. Solamente se deberá cotizar las ventilaciones en los rubros de drenaje. 4 de ellas están utilizadas además para sostener iluminación para la cancha.

**Consulta N°29**

Según lo indicado en el artículo 9.2.1.2 de las Especificaciones Técnicas, el oferente debe calcular el cartel de obra, para resistir las condiciones de viento según norma. Solicitamos que se nos confirme que esta información la debe suministrar el oferente en la licitación, o si la debe suministrar el contratista

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

luego de adjudicada la misma. Esta consulta se refiere al cartel de la Plaza Madame Curie, la misma consulta surge en el artículo 9.4.1.3.3.de la Plaza Leonel Viera

Respuesta

En ambos casos la deberá suministrar el contratista luego de adjudicada la obra.

**Consulta N°30**

Según lo indicado en el artículo 9.2.4.1 de las Especificaciones Técnicas, el pavimento de hormigón de las veredas perimetrales de la Plaza Madame Curie, no se debe cotizar dentro del Rubrado asociado a espacios públicos, específicamente nos referimos al Rubro 9.12 cuyo metraje es efectivamente 0. ¿Es correcto entonces considerar que este pavimento está considerado en el rubro 2.21 Vereda de Hormigón?

Respuesta

Es correcto.

**Consulta N°31**

Según lo indicado en el artículo 9.2.6.1 de las Especificaciones Técnicas, la estructura de la pérgola metálica en pórtico, requerirá una cimentación que el oferente deberá definir. Solicitamos que se nos confirme que esta información la debe suministrar el oferente en la licitación, o si la debe suministrar el contratista luego de adjudicada la misma

Respuesta

La debe suministrar el contratista luego de adjudicada la obra.

**Consulta N°32**

Según lo indicado en el artículo 9.2.8.1 de las Especificaciones Técnicas, la cimentación de los bancos será a definir por el oferente de acuerdo al cálculo de estructura correspondiente. Solicitamos que se nos confirme que esta información la debe suministrar el oferente en la licitación, o si la debe suministrar el contratista luego de adjudicada la misma.

Respuesta

Fideicomitente

Fiduciario

La debe suministrar el contratista luego de adjudicada la obra.

### **Consulta N°33**

Según lo indicado en el artículo 9.2.8.2 de las Especificaciones Técnicas, la cimentación de las papeleras será a definir por el oferente. Solicitamos que se nos confirme que esta información la debe suministrar el oferente en la licitación, o si la debe suministrar el contratista luego de adjudicada la misma.

### **Respuesta**

La debe suministrar el contratista luego de adjudicada la obra.

### **Consulta N°34**

Según lo indicado en el artículo 9.2.3.2 de las Especificaciones Técnicas, la cimentación del pórtico se debe considerar de 4.5m x 1.2m x 0.2m. Y en la Planilla de Rubrado se indica en el rubro 9.3 que se considere Fundación del pórtico (4\*1,5\*0,1=0,6). Consultamos ¿qué cantidad considerar para la cotización?

### **Respuesta**

Esta consulta está repetida. Ver consulta N° 39

### **Consulta N°35**

El punto 9.47 del Rubrado de cotización Viga de contención cantero sector juegos infantiles tiene como metraje de referencia 32m<sup>3</sup>. Entendemos que la cantidad es muy menor a la indicada y puede referirse a 32 metros lineales de viga. Solicitamos confirmar la cantidad solicitada

### **Respuesta**

La cantidad es 32ml. Ver planilla de Rubrado R2

### **Consulta N°36**

El punto 9.48 "Muro Banco de Hormigón" del Rubrado de cotización, tiene como metraje de referencia 21m<sup>3</sup>. Entendemos que la cantidad real es muy menor a la indicada y puede referirse a 21 metros lineales de banco. Solicitamos confirmar la cantidad indicada.

### **Respuesta**

La cantidad es 21ml. Ver planilla de Rubrado R2

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

**Consulta N°37**

Solicitamos se indique el espesor del hormigón de segunda etapa correspondiente al tanque de laminación

Respuesta

El espesor del hormigón de segunda etapa del tanque es variable, varía entre 5 y 30 cm. Este espesor se observa en los planos del tanque.